

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LA OFERTA QUE SE PRESUME ANORMALMENTE
BAJA PRESENTADA POR PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU.

Objeto del contrato:

**“SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA
ANDALUZA DE LA ENERGÍA. LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO”**

CONTR 2024 191606

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	1/6



ASPECTOS GENERALES

PARÁMETROS BAJA ANORMAL:

Conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en función de lo establecido en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormalmente bajos serán los contenidos en aquellas ofertas en las que, **SIMULTÁNEAMENTE**, se den las siguientes condiciones:

✓ **PROPOSICIÓN ECONÓMICA :**

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

✓ **CRITERIOS JUICIO DE VALOR:**

- Cuando la suma de las valoraciones correspondientes a los criterios que se evalúan mediante juicios de valor sea superior al 90% del total de puntos asignados a la valoración por juicio de valor.

✓ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MEJORAS:**

- Cuando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica sea superior al 80% del total de puntos asignados a dichos criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	2/6	

Para determinar el precio del contrato, se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo III de la citada Instrucción. En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios máximos (IVA EXCLUIDO), de acuerdo con cada uno de los componentes de la prestación del servicio:

Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	31,65 €/hora
Servicio de Especialista Técnico (Technical Specialist)	38,16 €/hora

Dado que el presente proyecto establece unos servicios a consumir por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación de cada servicio, se fijan los anteriores precios máximos como topes en cuanto al coste máximo unitario que puede ofertarse por cada servicio.

OFERTA PRESENTADA:

La propuesta presentada por la entidad PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU contempla las siguientes condiciones ofertadas:

- OFERTA ECONÓMICA:

Servicio	Coste hora ofertado (IVA excluido)
Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	20,51 €
Servicio técnico de especialista técnico	10,00 €

- MEJORA:

A la ampliación del equipo trabajo aportando un técnico más a los solicitados como requisito mínimo.

- OFERTA TÉCNICA:

En cuanto a la oferta técnica presentada, evaluable mediante criterios de juicio de valor, el informe técnico de valoración emitido el 29 de mayo de 2024, otorgó un total de 34 puntos a la misma.

A la vista de la oferta presentada para la realización del proyecto por los distintos licitadores, y considerando la finalidad y objetivos de los trabajos objeto del contrato, se ha apreciado que la oferta presentada por PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., considerada en su conjunto, puede resultar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	3/6	

inviabile por la inclusión de valores anormalmente bajos, ya que concurren simultáneamente en los siguientes criterios ofertados:

1. Oferta económica del Servicio de Especialista Técnico.
2. Mejora sobre ampliación del equipo de trabajo a un técnico más a los solicitados como requisito mínimo.
3. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

En relación con lo anterior, con fecha 5 de junio de 2024 se le dio trámite de audiencia a la empresa PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. requiriéndole para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, presentándose la documentación requerida dentro del plazo conferido.

JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Con fecha 11 de junio de 2024, dentro del plazo conferido la entidad presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

1. OFERTA ECONÓMICA:

En el caso de la propuesta económica de PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja para:

- o Servicio de Especialista Técnico, establecido en el PCAP, con un coste unitario máximo de 38,16 €/hora (IVA excluido), siendo el precio ofertado por PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. de 10,00 €/hora (IVA excluido).

Con respecto a la oferta económica del Servicio de Especialista Técnico considerada anormalmente baja, a fin de determinar si está justificada, por parte de este Departamento se ha consultado el convenio vigente estatal de empresas de consultorías, estudios de mercado y de la opinión pública (26 Julio de 2023 Boletín Oficial del Estado el XVIII Convenio estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública), y se ha tenido en cuenta los costes de seguros sociales, directos e indirectos más beneficio industrial. Dicho convenio en su ámbito funcional incluye expresamente a las empresas de servicios de informática.

La documentación presentada por PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. dentro del plazo concedido, incluye la justificación de su oferta basada en los siguientes fundamentos:

- Presenta una completa descripción y estudio sobre los costes del proyecto, así como un análisis exhaustivo de los criterios de adjudicación presentados en el PCAP.
- Garantiza que el proyecto puede ser ejecutado con total normalidad en las condiciones ofertadas, garantizando un cumplimiento total y exitoso de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Justifica su capacitación en base a su experiencia y la formación de su equipo en el ámbito del proyecto y el entorno tecnológico, reduciendo al mínimo los tiempos de organización y gestión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	4/6



del proyecto, así como la eficiencia del esfuerzo necesario para la realización de los trabajos que forman el alcance de la presente licitación, entre otros costes. Por otro lado, PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. argumenta, incluso enumerando algunos proyectos y aportando certificados de buena ejecución, su larga trayectoria con proyectos de la Junta de Andalucía de similar naturaleza, donde dispone de altos conocimientos por lo que no tendría una curva de aprendizaje alta ni riesgos tecnológicos o de aplicación.

- Garantiza que los recursos humanos ofertados para realizar los trabajos son financiados de manera suficiente por su propuesta económica, permitiendo un margen razonable dentro del sector, basándose para ello en cada uno de los servicios requeridos en los pliegos, así como la dedicación estimada indicada de cada uno de los perfiles y cumpliendo las condiciones laborales según la legislación española y comunitaria europea, así como los salarios del convenio del sector, en concreto el actualizado XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, estudios de mercado y de la opinión pública.
- Para lo cálculos genéricos del proyecto se ha aplica lo establecido en la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo II de la citada Instrucción.
- Se hace un detallado argumentario sobre los costes asociados a los perfiles donde justifica:
 - Salarios.
 - Costes para empresas.
 - Licencias y mejoras extras.

Del mismo modo, se plantean distintos escenarios de cargas de horas según los dos perfiles solicitados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presenta un completo cálculo del margen de beneficio sobre venta antes de indirectos, con lo que se demuestra que se obtiene un margen de beneficio razonable, no existiendo venta por debajo del coste según el informe presentado del proyecto en su conjunto.

2. MEJORA SOBRE AMPLIACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO A UN TÉCNICO:

Proxya justifica que dispone de un total de 180 técnicos que cubren actualmente la relación de proyectos señalados en su informe de justificación. Disponer de perfiles de apoyo para cubrir cualquier tarea que pueda demandar la Agencia es sumamente sencillo.

Cubrir las bolsas de horas señaladas en la propuesta técnica resulta de baja complejidad y coste para Agencia al resultar trabajos ya conocidos y realizados en otros clientes de la Junta de Andalucía, y lo basa en la gran cantidad de técnicos, herramientas, documentación, materiales e infraestructura que dispone enfocados a una optimización en costes siempre ofreciendo los niveles de calidad deseados por el cliente. Por ello, expone PROXYA en su informe que del perfil servicio de soporte de servicio podrá disponer de un tercer recurso cuyo consumo de horas se definirá según necesidades de la Agencia.

3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	5/6	

En los criterios valorados según juicio de valor la propuesta de PROXYA se basa en una oferta presentada por una compañía especializada en servicios de negocio (BPO), que permite organizar los servicios en líneas de producción para atender de manera más eficaz y eficiente. En esta línea las ofertas de PROXYA aporta un catálogo de servicios que habilitan al proyecto de capacidades adicionales orientado a procesos y capacitación digital. Así, PROXYA expone que consigue fuerza comercial presentando ofertas con argumentos de fuertes valores de venta gracias a su organización y especialización. Por otro lado, esa capacitación digital le permite reducir costes y aumentar el ahorro, así como disponer de una especialización tecnológica con un fuerte equipo de preventa.

En lo relativo al cumplimiento de las disposiciones en materia medioambiental, social o laboral, el licitador declara cumplir con todas sus obligaciones, estando incluso adscrita al Pacto Mundial que promueve la responsabilidad social empresarial (RSE) en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y estrategia de negocio de las empresas, alineándose con las prácticas, principios y materias fundamentales contempladas en la norma internacional de responsabilidad social, ISO 26000:2010.

CONCLUSIÓN

La justificación al requerimiento de baja anormal presentada por la empresa PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., argumenta los costes y condiciones del servicio ofertado, basándose por un lado en la experiencia que disponen tanto en la tecnología solicitada como en anteriores servicios similares por lo que garantiza el nivel desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, hace una completa exposición económica sobre el proyecto, atendiendo a costes de personal siempre por encima de los convenios, así como el montante total del proyecto, presentando el beneficio final que espera conseguir, donde demuestra que, aunque un perfil está fuera de mercado, el montante total económico del proyecto es beneficioso en cualquier escenario según demanda de horas de la Agencia.

A la vista de la justificación presentada por PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., se ESTIMA que se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada, sin perjuicio de la correspondiente supervisión de la adecuada ejecución del contrato, una vez adjudicado el mismo.

Jefe del Área de Desarrollo Digital de Sistemas de Gestión Energética

Fdo. Juan Antonio Ruiz Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS5DYLR3M3KFYMSVERM834JH74	PÁGINA	6/6	